Personería
Municipal de Popayán

2026-0978
Popayán, 25 de marzo 2026

Coronel:
Germán Alfonso Manrique Cornejo
Comandante Policía Metropolitana de Popayán
mepoy.coman@policia.gov.co
mepoy.cosec@policia.gov.co
E. S. C.

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de apoyo para desalojo por perturbación al predio El Chupadero, Vereda La Yunga.

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de promover y garantizar los Derechos Humanos, proteger el interés público y vigilar el cumplimiento de los deberes de quienes ejercen funciones públicas, y en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, esta agencia del Ministerio Público se permite informar lo siguiente:

La personería municipal de Popayán recibió escrito allegado a través de correo electrónico de esta agencia de Ministerio Publico, esto el día 24 de marzo de 2026, donde se hace referencia de una solicitud de apoyo para desalojo por perturbación al predio El Chupadero, Vereda La Yunga, situación manifestada por el propietario del predio, el señor José Honorio Solís Valencia identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76.316.966, quien en su escrito refiere una situación de presunta perturbación a su propiedad “El Chupadero” y solicita iniciar lo pertinente de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, de la que se establece que esta Agencia del Ministerio Público, carece de competencia para conocer de la misma, por lo que en estricta aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos remitir para lo de su cargo.

En tal sentido, se adjunta la petición presentada, con el fin de que esa entidad, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, imprima el trámite requerido y emita la respuesta de fondo que corresponda.

Atentamente;

AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Delegada en asuntos Penales de Popayán

Proyectó: Luisa Ortiz - Contratista PMP
Revisó: Aida Ramos Mamian – Personera delegada en asuntos penales
Anexo. Solicitud del propietario del predio.